



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

COPIA

Exp. 305/17

C. 145/17

ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 22 de marzo de 2017.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 22/03/17 (Acta N° 93), por unanimidad 2 en 2, tomado conocimiento, resuelve: 1) Rectificar el numeral 3) de la Resolución del Consejo de Educación Técnico Profesional N° 88/17 – Acta N° 87 adoptada en sesión de fecha 08/02/17, en donde dice: “ – Al momento de optar por el cargo deberá acreditar que no registra sumarios de los que hubiera resultado sanción y cumplir una carga horaria de 40 horas semanales de labor,...”, debe decir: – Al momento de optar por el cargo deberá acreditar que no registra sumarios de los que hubiera resultado sanción y cumplir una carga horaria de 48 horas semanales de labor,...

2) Encomendar al Programa de Gestión Humana – Departamento de Selección y Promoción (Sección Concursos), a notificar a los Aspirantes, al momento de tomar el cargo, que el mismo tiene una carga horaria de 48 horas semanales, dejando constancia escrita de ello.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos).

Por el Consejo.

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General